

Belén de Escobar, 30 de Enero de 1980.

VISTO:

Que por expediente N° 15357/79 el Delegado Municipal, la Sociedad de Fomento, el Club de Leones y la Asociación Cooperadora de la Escuela N°6, de Matheu, proponen que se fije como fecha de fundación de dicha localidad el día 9 de marzo de 1898, en base a la documentación existente que forma parte de las actuaciones mencionadas más arriba y

CONSIDERANDO:

Que las copias de los documentos obrantes en el expediente de referencia certifican que el 9 de marzo de 1898 fue firmada la escritura de venta de tierras de propiedad de Domingo Nazarre al Ferrocarril Central Argentino, con el objeto de que esta empresa construyera una parada en la incipiente población;

Que con dicha venta se inició el afincamiento de nuevos pobladores en el lugar que empezó a conocerse como "Matheu", nombre éste que se impusiera a la parada ferroviaria.

Que la tradición y los testimonios de antiguos vecinos de la localidad, descendientes de los primeros pobladores corroboran que deben considerarse como fecha de fundación de Matheu la fecha que se registra en el documento mencionado,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

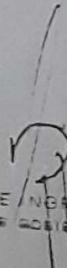
Art.1°: Fíjase como fecha de fundación del pueblo de Matheu el 9 de Marzo de 1898.

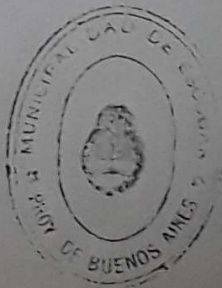
Art.2: Anualmente, el día 9 de marzo será celebrado el aniversario de fundación de la localidad con acto que será organizado por el municipio, las instituciones y la Comunidad.

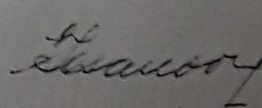
Art.3°: El 9 de marzo de 1980, al cumplirse el 82° aniversario de fundación será descubierta una placa recordatoria en la plazoleta "Domingo / Nazarre, de Matheu.

Art.4°: Comuníquese a la Delegación Municipal de Matheu, dése a Publicidad, y Archívese .

QUEDA REGISTRADA BAJO EL N° 433/80


JOSE INGRASSIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




JOSE MANUEL CASANOVA
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR